

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** identificado(a) con NIT **890999057** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	483948
Remitente:	superfinanciera@superfinanciera.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	bielosb@gmail.com - bielosb
Asunto:	Documento 2025015691-011-000
Fecha envío:	2025-03-05 09:44
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/03/05 Hora: 09:45:24</p>	<p>Tiempo de firmado: Mar 5 14:45:24 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/03/05 Hora: 09:45:25</p>	<p>Mar 5 09:45:25 cl-t205-282cl postfix/smtp[20964]: AF7831248743: to=<bielosb@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.1.85.26]:25, delay=0.74, delays=0.09/0/0.22/0.42, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1741185925 3f1490d57ef6-e60a3a1fda2si10572023276.85 - gsmtip)</p>
<p>El destinatario abrio la notificacion</p>	<p>Fecha: 2025/03/05 Hora: 10:08:09</p>	<p>Dirección IP: 66.249.88.165 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Número de radicación: 2025015691-011-000

Trámite: (506) FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo documental: (31) 31 REMISION DE INFORMACION

Dependencia emisora: 80050-1 Funcionario Grupo De Calificacion y Cumplimiento

Destinatario: (1127582902) BERNARDO BIELOSTOTZKY BERMUDEZ

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
506_43_COMUNICACION_SOBRE_ADMISION.pdf	227973836f48fd4c75ade0b13da3814efeaacfc1d4b0238e929758208d5813
2025015691-009-000-T-2025015691-5594510.pdf	9af42a77b48f51a446abecf48de180f13b35829cd1089eb40af2efa065b1e8c

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.